



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-179-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que, el artículo 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: "Liquidación del presupuesto.- La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.";
- Que, el artículo 129 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: "Acuerdo de liquidación.- La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el sector público se expedirá hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado remitirán el acuerdo o resolución de liquidación al Ministerio de Finanzas, hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-179-2022

Página 2 de 4

en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas";

- Que el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso...";
- Que el artículo 265 del mismo cuerpo legal citado en el considerando próximo anterior manifiesta: "Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: 1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.- Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.- 2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.- La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.";
- Que el artículo 129 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: "Acuerdo de liquidación.- La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, se expedirá hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que se expidan para el efecto por parte del ente rector de las finanzas públicas. Para el resto del sector público aplicará el mismo plazo y el acuerdo o resolución de liquidación será remitido al ente rector de las finanzas públicas.";





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-179-2022

Página 3 de 4

- Que mediante oficio DF-22-0076, del 26 de enero de 2022, la Dirección Financiera, remite la información financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2021, conforme lo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en sus artículos 57, literal g) y 265, remitiendo el informe N° DF-2022-001 sobre la Liquidación Presupuestaria del GAD Municipalidad de Ambato año 2021, para que previo a la revisión correspondiente se proceda a aprobar y emitir la "RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021";
- Que la Secretaría del Concejo Municipal mediante oficio SCM-22-142 del 21 de febrero de 2022, remite a la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación el oficio DF-22-0076 y su expediente, referente a la aprobación de la Liquidación Presupuestaria del GAD Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2021;
- Que la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación remite el informe N° 005-22, (FW 3820) en cuyas conclusiones y recomendaciones consta: "Una vez analizado el informe de Liquidación Presupuestaria del GAD Municipalidad de Ambato y su expediente, correspondiente al Ejercicio Económico 2021 luego del debate realizado en la sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2022, y de acuerdo a los antecedentes antes descritos se ha evidenciado que existen dos momentos del proceso en análisis de los cuales el primero se ha cumplido dentro del plazo establecido el cual si bien es cierto que en el COOTAD no establece un plazo definido para aprobar y/o observaren el Pleno del Concejo Municipal; se evidencia la dilación del tratamiento de la liquidación presupuestaria citada anteriormente.- CONCLUSIÓN: En base a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 323 del COOTAD, la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, emite informe favorable con la siguiente RECOMENDACIÓN, al Seno del Concejo Municipal: Conocer el informe N° DF-2022-001, referente a la Liquidación Presupuestaria del GAD Municipalidad de Ambato y su expediente, correspondiente al Ejercicio Económico 2021, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, para su aprobación u observaciones previo establecer la resolución respectiva.";
- Que en la presente sesión de Concejo se acepta la moción presentada por el ingeniero Rumiñahui Lligalo, Concejal de Ambato, a fin de que se dé por conocida y se apruebe la liquidación presupuestaria del GAD Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2021;





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-179-2022

Página 4 de 4

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **26 de abril de 2022**.

RESUELVE:

Dar por conocido y aprobar la Liquidación Presupuestaria del GAD Municipalidad de Ambato del ejercicio Económico 2021".- Notifíquese.-

Lo certifico.- Ambato, 11 de mayo de 2022. **Notifíquese.-**



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Archivo Concejo (expediente)

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-05-04
Fecha de aprobación: 2022-05-09





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-488

Flow: 3820

19 MAY 2022

Doctor Javier Altamirano Sánchez

ALCALDE DE AMBATO

Ingeniera Priscila Fernández Naranjo

DIRECTORA FINANCIERA

Arquitecto Julio Rodríguez Vaca

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Abogado Javier Aguinaga Bósquez

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Ingeniero María Elena Calle Naranjo

SECRETARIA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-179-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido y aprobar la Liquidación Presupuestaria del GAD Municipalidad de Ambato del ejercicio Económico 2021".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-179-2022

* Expediente en Archivo de Concejo Municipal

Sandra V.
19-05-2022